

Exp. 34198; Sujeto Pasivo: Ahmed Mohamed Mohamed Jaatit.

Exp. 41671; Sujeto Pasivo: Khadija El Mohammadi.

Exp. 50706; Sujeto Pasivo: Mimoun Serrar.

Exp. 51235; Sujeto Pasivo: Fadma El Ghazi.

Exp. 50815; Sujeto Pasivo: Youness Sanhaji.

En el supuesto de impago dentro del plazo concedido, se procederá según lo establecido en el artículo 121 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla en concordancia con el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, efectuándose la ejecución de la garantía presentada por el interesado, así como, en el caso que proceda, continuación del procedimiento ejecutivo de apremio.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

1130.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por orden n.º 661, de fecha 12 de abril de 2011, registrada el día 13 de abril de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D.ª KARIMA MARZOK HAMED, solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE MARTINEZ CAMPOS, 11 LOCAL 1 dedicado a "GRUPO 0 Bocadoería" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, a 13 de abril de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

1131.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por orden n.º 660, de fecha 12 de abril de 2011, registrada el día 13 de abril de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por PUNTO Y COMA MELILLA, C.B., solicitando Licencia de Apertura del local sito en PLAZA DE ARMAS, KIOSKO dedicado a "GRUPO 0 Café-Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, a 13 de abril de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
OFICINA TÉCNICA
DE SERVICIOS INDUSTRIALES

1132.- ORDEN N.º 667 DE 12-04-2011 DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE